



CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ – IUMAFIS Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA - U DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº8.409.935** de Bello Antioquia, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ – IUMAFIS** -Institución de Educación Superior, de carácter Universitaria, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución N° 5060 del 20 de mayo de 1986 y autorizado el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria mediante Resolución N° 02550 del 23 de febrero de 2017 y modificada por la Resolución N° 13724 de julio 14 de 2017 expedidas por el ministerio de Educación Nacional, con NIT 890.985.856-3, con domicilio principal en el Municipio de Bello (Antioquia) y **LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía **42.689.193**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA**, institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución N° 6731 del 5 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, designada mediante Acuerdo N° CS 093 de 28 de agosto de 2019 del Consejo Superior de la Institución Universitaria, quien para los efectos del presente convenio se denominará **U DE COLOMBIA** hemos celebrado el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO: Desarrollar conjuntamente actividades para la realización y desarrollo de programas de formación, actividades académicas, docentes, investigativas, ejecución de proyectos, asesorías, consultorías, difusión de la cultura y extensión de servicios, en todas aquellas áreas de interés recíproco y muy concretamente con los programas que ofrezca **LA IUMAFIS**. Así mismo establecer cupos de prácticas profesionales, pedagógicas y educativas, para la formación de los estudiantes acorde con los conocimientos habilidades y destrezas de los mismos, para aplicar y ampliar, a través de la práctica los conocimientos adquiridos en el desarrollo del programa académico que cada uno se encuentra cursando.

SEGUNDA. TERMINOS DE COLABORACIÓN: **LA IUMAFIS** y **U DE COLOMBIA** acuerdan que cada programa, proyecto, o servicio particular por desarrollar, se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, responsables, plazos y recursos a través de convenios específicos que pasarán a ser parte de este convenio marco, una vez firmados por las partes, teniendo en cuenta la autonomía de cada institución, el cumplimiento de sus normas y estatutos internos, la disponibilidad de recursos y el más justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones.

TERCERA. COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO: Para efectos de planeación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de los objetivos de este convenio marco y de los convenios específicos que se suscriban, se conformará un comité coordinador general
Calle 48 N° 50 - 30 Bello - Antioquia • PBX: (4) 460 15 05 • Extensiones: 201 - 212
Fax: (4) 275 88 66 • www.iumafis.edu.co



del convenio que estará integrado así: Un delegado asignado para el efecto por el Rector de **LA IUMAFIS** y uno asignado por **U DE COLOMBIA**. El comité se reunirá en las fechas y horas que de común acuerdo se determine, ya sea de manera presencial o virtual y podrán invitar a sus reuniones a las personas que estimen convenientes, de acuerdo con las actividades que se planeen o que se estén desarrollando. En todo caso, los representantes legales de ambas instituciones suscribirán, cuando a ello haya lugar y según los términos que ellos acuerden los contratos o convenios específicos y sólo ellos podrán comprometer patrimonialmente a sus respectivas instituciones. Internamente el Comité Coordinador establecerá sus funciones, actividades y de ser el caso, su reglamentación.

CUARTA. CONDICIONES FINANCIERAS: No habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas Instituciones para llevar a cabo el presente convenio marco de cooperación. Sin embargo, para el desarrollo de actividades de cooperación específicas que se deriven del presente acuerdo, ambas instituciones evaluarán los compromisos financieros que deban asumir, y estos compromisos estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de convenios específicos, indicándose los detalles separadamente para cada programa o proyecto.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a: a) La planeación y ejecución de los programas, proyectos y/o prestación de servicios, aportando su respaldo Institucional representado en recursos necesarios previamente acordados y determinados para cada caso, sujetos a las apropiaciones presupuestales de cada institución. b) Ambas partes se comprometen mutuamente a elaborar los respectivos planes de acción, que cumplan específicamente con todas las actividades, compromisos y responsabilidades que permitan ser desarrolladas dentro de las fechas que se establezcan en el mismo. c) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto convenido, previo acuerdo escrito entre las partes.

SEXTA. FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. En todo caso, a cada una de las entidades que suscriben este convenio, les corresponderá como producto de esta propiedad una participación proporcional a su aporte.

SEPTIMA. PARTICIPACIÓN DE TERCEROS: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen, y, por ende, no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.



NOVENA. CESIÓN: Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

DECIMA. VIGENCIA Y DURACIÓN: Este acuerdo entrará en vigencia el día de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo renovarse por escrito tras mutuo acuerdo. Dicha renovación, deberá ser por periodos iguales o según el interés y la voluntad de las partes, y manifestada con al menos dos (2) meses de antelación de la fecha en que se dará por concluido.

La finalización de este convenio no afectará la validez de los convenios, acuerdos, programas, proyectos o contratos celebrados bajo su vigencia o que se encuentren en curso.

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD: Tanto **LA IUMAFIS**, como **U DE COLOMBIA**, conservan facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en áreas diferentes a las que versa el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES: Las partes se comprometen a solicitar las autorizaciones que se requieran que le permitan recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, transmitir los datos personales generados en desarrollo del objeto, así mismo se comprometen a solicitar las autorizaciones expresas para el tratamiento de los datos sensibles a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para protección de datos personales y los demás decretos que lo reglamenten o modifiquen, los datos sensibles que se generen de este convenio no podrán ser usados, circulados, divulgados y/o utilizados con fines distintos a los del convenio.

DÉCIMA TERCERA: Para los efectos del presente convenio se fija como domicilio el municipio de Bello Antioquia.

Para constancia se firman dos (2) copias originales, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2022.

GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ

CC. 8.409.935 de Bello

Rector y Representante Lega

Institución Universitaria Marco Fidel Suárez



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

**IU Marco
Fidel
Suárez**
Institución Universitaria
Ciencia, Investigación y Tecnología

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 5500 DE MAYO 20 DE 1986 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA

CC: 42.689.193

Rectora y Representante Legal
La Universidad

